



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 398 2011-A/MPSM

Tarapoto, 26 de Julio del Dos Mil Once.....

VISTO :

El Informe N° 63-2011-GAF/MPSM de la Gerencia de Administración y Finanzas, que contiene el Informe N° 057-2011-OCP/MPSM de la Oficina de Contabilidad y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO :

Que, los incisos a) y b) del Artículo 7º de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad señalan como atribuciones de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, entre otras, la de aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República;

Que, el Artículo 3º de la Ley N° 29608- Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, establece "Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público", para lo cual los Titulares de las entidades y empresas públicas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), dictarán en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para que las entidades realicen las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 de fecha 8 de Abril del 2011, se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, "Lineamiento Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", cuyo numeral 4º señala que la responsabilidad de las acciones de saneamiento contable recae en los Titulares de las entidades públicas, en tal sentido estos dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual estará constituido por: el Director General de Administración o cargo equivalente; Director de Contabilidad o Cargo Equivalente; Director de Tesorería o Cargo equivalente; Director de Abastecimiento o cargo equivalente y, el Director del órgano de Control Institucional, si lo hubiere, en calidad de vedor;

Que, considerando las normas expuestas, resulta necesario designar al Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial de San Martín, el cual informará al Titular de la entidad las acciones de saneamiento ejecutadas, así como los resultados alcanzados, a fin que dicha información sea remitida al Congreso de la República y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, en los plazos previstos en el artículo 3º de la Ley N° 29608;

Con las visaciones de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Contabilidad y Patrimonio; y,

De conformidad con la Ley N° 29608 – Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009 y la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 de fecha 8 de Abril del 2011, que aprobó la Directiva N° 003-2011, "Lineamiento Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público";

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- Conformación del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Conformar el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial de San Martín, quien tendrá a su cargo el desarrollo de las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable, el cual estará integrado por:

- El Gerente de Administración y Finanzas – Presidente.
- El Jefe de la Oficina de Logística – Secretario.
- El Jefe de la Oficina de Contabilidad y Patrimonio – Miembro del Comité.
- El Jefe de la Oficina de Tesorería - Miembro del Comité.
- Un (01) representante de la OCP - Vedor.

El Comité se reunirá las veces que considere necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 2º.- Funciones del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial de San Martín.

El Comité de Saneamiento Contable tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer al Titular de la entidad, las políticas, cuentas y procedimientos contables sujetos a las acciones de saneamiento para su aprobación.
- b) Requerir a las áreas responsables de la Municipalidad Provincial de San Martín involucradas en el proceso de saneamiento contable la información necesaria con las recomendaciones para el saneamiento contable sustentado con la documentación pertinente para la revisión, análisis y depuración de las cuentas contables que correspondan, proponiendo la modalidad de registro contable con sujeción a lo determinado por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

- c) Disponer con Acuerdo en Acta y Luego de la revisión, análisis y depuración, el registro de las acciones de saneamiento contable.
- d) Sustentar documentada y fehacientemente las actividades de saneamiento contable.
- e) Proponer la ejecución de las acciones de saneamiento contable en el marco de las políticas las cuentas y procedimientos contables.
- f) Efectuar el monitoreo permanente de la ejecución de las acciones de saneamiento contable así como elaborar y presentar el Informe de Avance de la Implementación al Titular del Pliego, quien reportara a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República según los plazos establecidos en el artículo 4º de la Ley N° 29608.
- g) Otras funciones que la signe el Titular de la entidad en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29608.

Artículo 3º. - Las Gerencias y Sub Gerencias y Oficinas de las Unidades Ejecutoras que conforman a la Municipalidad Provincial de San Martín, quedan obligados a prestar las facilidades, información y documentación que la sean requeridos por el Comité de Saneamiento Contable.

Artículo 4º. - Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines de la Ley.

Registrese, comuníquese y publique.

WRV/JOCP/MPSM
CBT/GAF/MPSM
C.C.
G.M.
G.A.F.
G.P.P.
Asesoría Jurid.
OCI
Contabilidad y P.
Logística
Tesorería
Archivo

